

dades de Italia (1). Los monasterios del sur de Alemania los visitó en 1569 Commendone como legado pontificio (2), y el obispado de Aquilea Bartolomé Porzia con asentimiento del archiduque Carlos de Austria (3). El Papa pensaba extender la visita que había ordenado para Italia, a España (4) y aun a toda la Iglesia (5).

La triste experiencia que había adquirido Pío V respecto de algunos colaboradores suyos en el episcopado, le hicieron trazar medios con tanto mayor celo para, por lo menos en lo por venir, alejar a los indignos de las sedes episcopales. En el consistorio secreto de 18 de abril de 1567 ordenó que en adelante cualquiera que hubiese de ser obispo en Italia, fuera examinado en Roma por una comisión (6). El 3 de mayo se designaron tres arzobispos para examinar a todos los que en el consistorio habían de ser propuestos para obispados o abadías (7). Contra los prelados indignos pro-

(1) \*Decreta a rev. D. visitatore apostolico facta de anno 1571 pro ecclesia parochiali S. Michaelis de Arimino: Barb. L 152, *Biblioteca Vatic.* \*Apunti e decreti della sacra visita di Pietro de Lunel vescovo di Gaeta deputato del Papa come legato apostolico a visitare le diocesi di Spoleto: *Cancelaría arzobispal de Espoleto*. Cf. Sordini en el Bollet. per l'Umbria, XIII (1908). El *Archivo secreto pontificio*, en la sección Archivio della S. Congregazione del Concilio, conserva las actas de la visita hecha en 1571 por Lunel, obispo de Gaeta, en Città di Castello, Norcia y Narni (3 tomos); además cuatro tomos de actas sobre la visita de Rímimi y Cesena, hecha por J. Fr. Sórmani, obispo de Montefeltro, en el año 1572, y un tomo sobre la visita practicada por Lunel en Camerino, asimismo en 1572.

(2) Laderchi, 1568, n. 90. M. Mayr en los Estudios y comunicaciones de la Orden benedictina y de la cisterciense, XIV (1893), 385 ss. A. Starzer en las Hojas de la Asociación para el conocimiento del país del Austria inferior, 1892, 156 s.

(3) Laderchi, 1569, n. 222. Un \*mandato al arzobispo de Aviñón, de 17 de julio de 1569, de empezar lo más pronto posible la visita de la legación, se halla en Brevia, Arm. 44, *Archivo secreto pontificio*.

(4) Requeséns a Felipe II en 1.º de febrero de 1567, Corresp. dipl., II, 31.

(5) Carta del cardenal de Portugal a San Francisco de Borja de 25 de octubre de 1569, S. Franc. Borgia, V, 222.

(6) \*B. Pía al duque de Mantua en 19 de abril de 1567, *Archivo Gonzaga de Mantua*. \*Arco en igual día, *Archivo público de Viena*.

(7) \*Furono deputati tre arcivescovi sopra l'esamine di quelli che da qui innanzi havranno da esser proposti in concistorio a vescovadi et abbadi, et sono l'arcivescovo Maffeo, l'arcivescovo S. Severina et l'arcivescovo Feruffina (B. Pía al duque de Mantua en 3 de mayo de 1567, loco cit.). Sobre la parte que tuvo Santori en el examen de los obispos, cf. su Autobiografía, XII, 350 y \*Audienze del card. Santorio desde 1566 hasta 1579, *Archivo secreto pontificio*, LII, 17, donde hay una lista de las persone di consideratione, que son aptas para ocupar sedes episcopales.

cedió Pío V algunas veces con severidad (1); en cambio sabía hallar también palabras de consuelo y aliento, cuando un obispo hábil corría peligro de perder el ánimo bajo la presión de las desfavorables circunstancias de los tiempos y el peso de su responsabilidad (2). No dejaba de escribir cartas exhortatorias y alentadoras a los obispos de todo el mundo católico (3). Con visible gozo tributa elogios al obispo de Verdún, el premonstratense Nicolás Pseume, por su fidelidad a la religión católica y a la Santa Sede; dice que casi sólo entre todos los obispos, Pseume había conservado su grey libre de la herejía que la rodeaba; que Dios había querido mostrar con esto cuánto podía un buen Pastor, que abandonado de terrena ayuda, y armado solamente de su celo, exponía su vida a todos los peligros, tomaba sobre sí todos los trabajos y ni siquiera quería consentir en su ciudad empleados reales sospechosos (4). Cuando Pío V honró al excelente Juan de Ribera, desde 1562 obispo de Badajoz, y desde 1568 arzobispo de Valencia, con el título de patriarca de Antioquía, halló palabras todavía más encarecidas de elogio, alabándole como a «lumbera de toda España» y modelo de santidad, por cuya humildad y austeridad de vida el Papa se sentía avergonzado; diciendo de él, que llevaba personalmente los santos sacramentos a los enfermos, hacía más

(1) El obispo de Rímimi fué encerrado en el castillo de San Angel en 1569 por disolución, y el de Bovino por simonía (Rodocanachi, St.-Ange, 175). \*Zibramonti en 2 de febrero de 1572: Proceso contra el arzobispo Veralló por inmoralidad. *Archivo Gonzaga de Mantua*. Sobre el proceder de Pío V contra el arzobispo de Besançon, Claudio de la Baume, v. Febvre, Philippe II et la Franche-Comté, París, 1911, 580 s., 590 s. Claudio de la Baume tuvo que obligarse a publicar los decretos tridentinos de reforma, a lo que iba aneja la ejecución de la reforma católica. Cf. *ibid.*, 584 s. sobre la tentativa de introducir la Inquisición romana en Besançon.

(2) Carta de 21 de septiembre de 1569 al beato Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, que quería presentar la renuncia ob praesentium temporum calamitates episcoporumque ignaviam, en Laderchi, 1569, n. 316; Goubau, 227 s. Intervención de Pío V en favor del obispo de Lausana: Laderchi, 1571, n. 146.

(3) \*Exhortación a los obispos españoles y franceses en Brevia, Arm. 44, tomo XII, n. 24. *Ibid.*, t. XVI, p. 66b: \*Episcopo Coriensi en 23 de abril de 1571: Le elogia el que publique los decretos del concilio y corrija las costumbres de su clero; exhórtale a continuar y a no descuidar la parte zuingliana de su obispado. *Archivo secreto pontificio*.

(4) \*Breve de 7 de mayo de 1569, Brevia, Arm. 44, t. XIV, p. 107b, *Archivo secreto pontificio*. Cf. el breve de 5 de julio de 1569, en Laderchi, 1569, n. 193. \*Breve laudatorio para el obispo de Vilna, Valeriano Protaszewicz, de 6 de septiembre de 1567, en el *Archivo de breves de Roma*.

vida de monje que de obispo, y que su ejemplo había influido poderosamente en muchos de los prelados de España (1).

Con sus ordenaciones sobre el examen de los ordenandos y de los párrocos (2), y sobre la colación de las parroquias (3), había cuidado Pío V de que los obispos tuviesen a su lado dignos sacerdotes para la cura de almas. Como obispo de Roma dió una serie de disposiciones sobre la vida sacerdotal de los curas romanos (4); pero en lo demás dejó que respecto a esto cuidasen los diversos obispos; constituciones de este género valederas para toda la Iglesia apenas se publicaron en el reinado Pío V (5).

En gran manera atendía el santo pontífice a la enseñanza religiosa del pueblo y a su edificación por medio de un culto divino digno. Habíase formado la costumbre de que en los domingos y días festivos aun varios seglares piadosos juntasen los hijos de los pobres en las iglesias o en otros sitios y los instruyesen en las verdades fundamentales del cristianismo. Ajustándose a una determinación del concilio (6), exhortó ahora Pío V a los obispos a dar apoyo a este uso piadoso y alentarlos, y a fundar hermandades para enseñar la doctrina cristiana, a cuyos miembros concedió una indulgencia plenaria (7). Las hermandades de la doctrina cristiana habían sido instituídas en Milán hacia 1560 por un sencillo sombrerero, Marcos Sudi; pronto se extendieron a Roma y desde aquí tomaron grande incremento bajo la protección de los

(1) En Nic. Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova*, Matrini, 1783, 767. Pío VI beatificó a Ribera († 1611) el 13 de agosto de 1796 (*Barbèri, Bull. Rom. Continuatio*, X, Romae, 1845, 34); escribió su vida el jesuíta Francisco Escrivá, Valencia, 1612. Ribera fué hijo del virrey de Nápoles Pedro Afán de Ribera.

(2) V. arriba, p. 177 s.

(3) Decretos de 18 de marzo y 19 de agosto de 1567, *Bull. Rom.*, VII, 555, 605. Cf. el \* *Avviso di Roma* de 17 de mayo de 1567, Urb., 1040, p. 396<sup>b</sup>, *Biblioteca Vatic.*

(4) V. arriba, p. 176 ss.

(5) La ordenación de Pío IV, de 9 de noviembre de 1560, de que todo lo que gana un clérigo por negociación ilícita, pasa a poder de la Cámara Apostólica, fué confirmada por Pío V en 30 de agosto de 1567 (*Anal. iuris Pontif.*, VIII, 1430 s.). Los testamentos de clérigos en favor de sus hijos naturales fueron por él anulados (*ibid.*, 1799). Cf. \* B. Pía al duque de Mantua en 10 de marzo de 1570, *Archivo Gonzaga de Mantua*; \* *Avvisi di Roma* de 31 de enero de 1568 y 3 de marzo de 1571, Urb., 1040, p. 481<sup>b</sup>, 1042, p. 25<sup>b</sup>, *Biblioteca Vatic.* Según el \* *Avviso* de 2 de noviembre de 1566 (*ibid.*, 1040, p. 113), en este día se publicó una bula sobre la reforma de los sacerdotes según los decretos tridentinos.

(6) Sess. 24, de ref., c. 4.

(7) Bula de 6 de octubre de 1571, *Bull. Rom.*, VII, 945 s.

Papas (1). Aun para el estado de la isla de Córcega, en extremo falta de cultivo moral, recomendó Pío V con grandísimo ahinco la instrucción de la juventud y de los mayores en las verdades fundamentales de la religión, la doctrina cristiana y un catecismo en lengua vulgar, como uno de los principales medios (2). El mismo consejo dirigió a Aviñón, donde la herejía amenazaba cada día más arraigarse (3).

Con especial solicitud vigilaba Pío V sobre todo lo que tenía relación con la celebración del culto divino. Se había introducido en Roma el abuso de desfigurar las iglesias y sus pórticos con todo género de construcciones, acomodar para habitaciones locales accesorios dentro de los templos, y desde las casas vecinas abrir ventanas que daban al interior de las iglesias. Por un edicto del vicario general de Roma, el cardenal Savelli, se mandó el 28 de noviembre de 1566, quitar todo esto en el plazo de quince días; también había de cesar la costumbre de enterrar los muertos debajo del pavimento de la iglesia (4). Además, los romanos de entonces no tenían gran cuenta con la reverencia en las iglesias y durante los oficios divinos (5). Lo que comúnmente se tiene por natural entre los fieles cristianos, que se entre modesta y devotamente en la iglesia, se hable allí en voz baja y se vaque a la oración, y se doble la rodilla delante del Santísimo Sacramento, húbolo de inculcar aún Pío V expresamente en una bula. A juzgar por otra prohibición de la bula, se llegaba no muy raras veces hasta a gritar, contender y venir a las manos en la iglesia; mujeres, con frecuencia de muy ambigua fama, se dejaban cortejar allí por sus galanes entre charlas y risas, los mendigos molestaban a los devotos durante la misa y el sermón, y los tribunales utilizaban los locales de la iglesia para sus fines (6). Las disputas, por ejemplo, con que los nuevos jueces que entraban, habían de demostrar en la Rota su capacidad, solían efectuarse en la iglesia de San Eusta-

(1) Laderchi, 1571, n. 170 s.

(2) *Omnibus viribus ac diligentia eniti debes, ut instituendorum in tua dioecesi puerorum... quam maximam curam suscipias.* Al obispo de Ajaccio en 4 de mayo de 1569, en Goubau, 178.

(3) en 18 de mayo de 1569, *ibid.*, 179.

(4) Laderchi, 1566, n. 68.

(5) Cf. Tacchi Venturi, I, 177 ss.

(6) Bula de 1.º de abril de 1566, *Bull. Rom.*, VII, 435 s.

quió (1). Los días festivos se profanaban muchas veces con trabajos serviles, mercados y cosas semejantes (2). Desde la víspera de Todos Santos había quedado abierta hasta entonces la iglesia de Sta. María de los Mártires, el antiguo Panteón, aun durante la noche, para ganar una indulgencia plenaria, lo cual daba ocasión a graves faltas (3). Ya antes la autoridad eclesiástica y la civil habían dictado ordenaciones contra la profanación de los templos (4), pero nadie se declaró contra ella tan resueltamente y con amenaza de tan graves penas como Pío V (5). Un poderoso apoyo halló en esto en la actividad de las Ordenes reformadas, cuyas iglesias generalmente sólo eran frecuentadas por aquellos para quienes la piedad era realmente una necesidad del corazón (6). En la lucha contra la superstición ayudó al Papa de nuevo Ormaneto, el cual v. gr. mandó quitar de la Cátedra de San Pedro los cordones que las mujeres hacían allí colgar, probablemente por motivos supersticiosos (7). Casi todas estas ordenaciones estaban influenciadas por el decreto del concilio tridentino sobre la digna celebración de la santa misa (8).

Una singular manifestación del proverbial espíritu español de distinción de clases había causado perturbación y daño hasta dentro de las iglesias en el obispado de Calahorra. Había allí dos partidos, el de los hidalgos, libres de tributos, y el de los pecheros, obligados a pagarlos. Los hidalgos exigían que habían de tener sobre el partido contrario la precedencia y los primeros sitios en todas partes, aun en las iglesias, al ir a presentar las ofrendas, en la recepción de los sacramentos y en las procesiones. Sobre esto se

(1) \*Strozzi en 21 de diciembre de 1566, *Archivo público de Viena*. Laderchi, 1566, n. 66.

(2) Bull. Rom., VII, 436. \*Avviso di Roma de 2 de noviembre de 1566, Urb., 1040, p. 315, *Biblioteca Vatic.*

(3) Laderchi, 1566, n. 65. \*Avviso di Roma, loco cit.

(4) Tacchi Venturi, I, 184.

(5) En la bula citada.

(6) Tacchi Venturi, I, 186.

(7) \*Avviso di Roma de 24 de enero de 1568, Urb., 1040, p. 479, *Biblioteca Vatic.*

(8) Sess. 22, de observandis et evitandis in celebratione Missae. En la prescripción de este decreto, de que la misa se ha de celebrar en el debido tiempo, se apoya también un motu proprio, por el cual se prohibía celebrar la misa de la noche del día de Navidad y la primera misa de la madrugada de la fiesta de Pascua, antes de la medianoche. Publicado en 29 de marzo de 1566, Bull. Rom., VII, 433.

llegaba a contiendas y peleas, y en la pequeña población de Osio hasta durante la procesión de Corpus fueron muertos el alcalde y otros, y muchos gravemente heridos. El concilio provincial de Zaragoza de 1565 intentó atajar este mal, pero inútilmente. La intervención de la autoridad civil, que dividió todas las iglesias en dos mitades a lo largo, y asignó la derecha a los hidalgos, y la izquierda a los pecheros, empeoró y exacerbó todavía más el estado de las cosas. Entonces procedió enérgicamente Pío V contra estas predisposiciones para la índica distinción de castas; anuló la decisión del poder civil como de autoridad incompetente, y declaró que incurriría en excomunión cualquiera que exigiese todavía un especial lugar en la iglesia (1).

Asimismo dirigió el Papa una grave reprensión a los sacerdotes de muchos obispados de España, los cuales dejaban mucho que desear en la reverencia al Santísimo Sacramento, principalmente en la celebración de los sagrados misterios (2). También fuera de esto hizo Pío V cuanto pudo para acrecentar el respeto al Santísimo en el clero y el pueblo. Cuando el Santísimo Sacramento era llevado por las calles de Roma a un enfermo, debían, según un mandato del Papa, hasta los cardenales que le encontraban, bajar del caballo o del coche y acompañarlo, como lo hacían también el rey de España y otros príncipes (3). Los franciscanos recibieron un privilegio particular para honrar al Santísimo Sacramento en el rezo del breviario (4). Un delito contra el Santísimo Sacramento, perpetrado en Tarvis, en Carintia, por un intruso protestante en una parroquia católica, motivó al Papa a enviar un

(1) Breve de 14 de febrero de 1571, en Laderchi, 1571, n. 168.

(2) Al arzobispo de Tarragona en 8 de enero de 1571, *ibid.*, n. 167. Otras cartas del mismo contenido fueron enviadas a otros ocho obispos españoles, *ibid.*, n. 168.

(3) \*In concistoro lunedì S. Stà ordinò doppo un longo esordio che sempre che serà portato per Roma il s<sup>mo</sup> sacramento per communione tutti quelli che lo incontrano anco cardenali o altri signori personaggi smontino di cocchio o cavalli dove si trovino et vadino ad accompagnare il s<sup>mo</sup> sacramento, lasciando da canto ogni negotio, et allegò in questo proposito quello che il re cattolico et altri principi religiosissimamente hanno usato di fare (B. Pía a Luzzara en 10 de julio de 1568, *Archivo Gonzaga de Mantua*). Cf. las Actas consistoriales del cardenal Farnesio, en Laderchi, 1568, n. 19. Ormaneto pensaba ordenar que las mujeres en la procesión de Corpus en que iba el Papa, no estuviesen en las ventanas, sino que fuesen en la misma. \*Avviso di Roma de 12 de junio de 1568, Urb., 1040, p. 534, *Biblioteca Vatic.*

(4) Breve de 8 de enero de 1568, Bull. Rom., VII, 647 s.

breve especial al archiduque Carlos; Pío V exigió un rigurosísimo castigo del delincuente (1). En cambio no aprobó que en algunas partes por mal entendida reverencia no se quisiese dar el Santísimo Sacramento a los reos que se iban a ejecutar (2). Con arreglo a los decretos tridentinos (3) procuró Pío V fomentar también la recepción de los sacramentos, principalmente en el clero. Los clérigos inferiores debían confesarse y comulgar por lo menos mensualmente, y los de órdenes mayores dos veces al mes; los sacerdotes fueron obligados a celebrar la santa misa por lo menos una vez a la semana, aun cuando no ejerciesen cura de almas (4).

Las piadosas asociaciones para el fomento de la oración y de la caridad, singularmente las fundadas por la Orden dominicana, hallaron en Pío V un ferviente amparador, como la Hermandad del Santo Rosario (5), la Hermandad del Nombre de Dios para componer enemistades (6), la de la Degollación de San Juan Bautista, que se interesaba por los condenados a muerte (7), la Congregación de la Santísima Trinidad, fundada por San Felipe Neri en 1549, que daba albergue durante tres días a los peregrinos pobres o cuidaba todavía a los dados de alta en los hospitales hasta que adquiriesen más fuerzas (8), y la Hermandad de la Anunciación de Nuestra Señora, establecida en la Minerva, para dotar a doncellas pobres (9). En esta última obra benéfica, que a tantas jóvenes en peligro salvó de vergonzosa caída, tomaba parte el Papa personalmente. El 5 de abril de 1567 se dirigió a la iglesia de su Orden y proveyó de dote a ochenta doncellas pobres (10);

(1) Breve de 21 de enero de 1568, en Goubau, 66.

(2) A Castagna en 25 de enero de 1568, *ibid.*, 68 s. Laderchi, 1568, n. 200. Sobre la inmediata ocasión del breve cf. Sacchini, P. III, l. 1, n. 22. Al rey de España y a sus consejeros causó ciertamente el breve muchos quebraderos de cabeza, per essere cosa molto nova in questi regni (Castagna a Bonelli en 8 de marzo de 1568, *Corresp. dipl.*, II, 321). Con todo más tarde ordenó Felipe II, que en cada cárcel hubiese una capilla, en la que pudiesen comulgar los que habían de ser ejecutados. Sacchini, loco cit.

(3) Sess. 23, de ref., c. 11, 13, 14.

(4) Al cabildo de Valencia en 14 de octubre de 1569, en Goubau, 234 s.; cf. Polanco en 21 de octubre de 1566, *Anal. Boll.*, VII, 66.

(5) Breve de 17 de septiembre de 1569, *Bull. Rom.*, VII, 774.

(6) Breves de 20 de septiembre de 1569 y 21 de junio de 1571, *ibid.*, 777, 921.

(7) Breve sin fecha, *ibid.*, 768.

(8) Breve de 21 de marzo de 1571, *ibid.*, 901. Laderchi, 1571, n. 172.

(9) Sin fecha, *Bull. Rom.*, 7, 962.

(10) \*Arco en 5 y 12 de abril de 1567, *Archivo público de Viena*.

según escribía el embajador imperial, hasta 10000 escudos pensaba gastar para este fin (1). Su grande estima de la virginidad y honra de la mujer demostróla además Pío V con su cuidado del monasterio de Santa Catalina de la Rosa para la educación de doncellas del pueblo que estaban en peligro (2), así como con su severidad contra aquellos que habían delinquido en esta materia (3). Con especial celo hizo guerra a la blasfemia, que en aquel tiempo se había convertido casi en costumbre (4). La bula que, entre otras cosas, imponía también a este crimen una grave pena, envióla a todos los obispos y les encargó que invocasen el concurso del brazo secular para su ejecución (5). Cuando Benevento se resistió a aceptar la bula, llamó el Papa tropas napolitanas al mando de Aníbal de Hohenems contra esta ciudad (6). Como a la blasfemia, así también hizo guerra el Papa a la mordacidad de los romanos. Los libelos infamatorios contra príncipes, prelados, funcionarios o cualquier otro vedáronse bajo graves penas, como manantial de odios y enemistades, que algunas veces llevaban a homicidios. Bajo esta prohibición cayeron también los comienzos del periodismo romano, los llamados Avisos (*Avvisi*), que se difundían manuscritos, por lo menos cuando por ellos se ofendía el honor de alguno, o se divulgaba lo tratado en secreto ante el Papa (7). Las estatuas de Pasquino y Marforio pensó Pío V, por consejo de Ormaneto, hacerlas arrojar al Tíber (8).

Como el celoso reformador sentado en la silla de San Pedro procuró vigorizar el sentimiento religioso y de este modo renovar interiormente la vida eclesiástica, así se esforzó también por suprimir todo cuanto hasta entonces había perjudicado a la Iglesia y

(1) \*Arco en 8 de marzo de 1567, *ibid.*

(2) Breve de 10 de febrero de 1568, *Bull. Rom.*, VII, 655.

(3) Rigor contra un concubinario descubierto in flagranti: \*Avviso di Roma de 19 de octubre de 1566, *Urb.*, 1040, p. 307, *Biblioteca Vatic.* Bula muy, severa contra los concubinarios: \*Avviso di Roma de 14 de mayo de 1569 *Urb.*, 1041, p. 76, *ibid.*

(4) *Blasphemiae scelus, (quod nunc) supra modum invaluit.* Bula de 1.º de abril de 1566, *Bull. Rom.*, VII, 437. Cf. \*Bandi, V, 7, p. 2 s., *Archivo secreto pontificio*.

(5) Breve de 16 de abril de 1566 al duque de Ferrara, a quien remitió la bula de 1.º de abril de 1566, para que se diese cumplimiento a ella por medio del brazo secular. Laderchi, 1566, n. 84.

(6) \*Arco en 3 de agosto de 1566, *Archivo público de Viena*.

(7) Breve de 17 de marzo de 1572, *Bull. Rom.*, VII, 969.

(8) \*Cusano en 17 de julio de 1568, *Archivo público de Viena*.

dado a sus adversarios motivo de quejas e injurias. Por eso hizo principalmente una guerra encarnizada a todo género de simonía. Desde el principio mostró un temor casi angustioso de manchar sus manos con dinero, y apenas podía oír hablar de negocios pecuniarios. Cuando el clérigo de la Cámara Apostólica Grassi le quiso proponer un medio para acrecentar las rentas pontificias sin gravamen del pueblo, respondióle el Papa que no quería amontonar dinero; que Grassi le hiciese más bien propuestas sobre el modo de reducir a los pueblos separados de la Iglesia (1). Dispensó al arzobispo de Tréveris del pago de la anata, a excepción de una quinta parte, y al arzobispo de Colonia de muy buen grado le hubiera eximido de toda ella, a lo que parece; las bulas se expedían, contra la anterior costumbre, antes que se hubiese entregado el dinero (2). La cuestión sobre si en la entrega del palio a los arzobispos se podían exigir los derechos hasta entonces acostumbrados para los empleados de la curia, se volvió a poner candente cuando el arzobispo de Nápoles recibió el palio. Paulo IV había querido que éste se diese a los metropolitanos gratuitamente; por eso Pío V hizo examinar de nuevo el asunto por los cardenales Morone, Corgna y Dolera. Cuando éstos decidieron que se podía exigir algo, el Papa no se dió por contento con esta respuesta; en el consistorio se expresó con palabras severas sobre tales derechos, como un abuso largo tiempo tolerado y lo prohibió para lo por venir; los abogados consistoriales no podían recibir más que cuatro escudos, de un arzobispo que pidiese el palio (3). En Polonia donde había sido difamado el clero como codicioso, el inter-nuncio Vicente Pórtico hubo de dar las dispensas pontificias del todo gratis; ni siquiera por otorgar los documentos se podía recibir una recompensa (4). En favor de Felipe II había Pío V concedido una indulgencia a los que auxiliasen al rey con dinero en sus empresas bélicas contra los moros y turcos. Pero rechazó decididamente la propuesta de retener una parte del dinero así recaudado para las necesidades de la Santa Sede, a fin de que no reca-

(1) \* Cusano en 6 de julio de 1566, *ibid.*

(2) Braunsberger, Pío V, 12.

(3) \* Arco en 16 de febrero y 6 de abril de 1566, *Archivo público de Viena*. Actas consistoriales de 15 de febrero y 26 de abril de 1566, en Gulik-Eubel, II, 47, nota. Laderchi, 1566, n. 44.

(4) Laderchi, 1569, n. 24, según Gabutius.

yese sobre él la sospecha de que había hecho aquella concesión por causa de su propia ganancia (1). La facultad de enviar predicadores de indulgencias, que todavía competía a algunas iglesias y hospitales, y había dado ocasión a tantas quejas justificadas y continuaba dándola, fué enteramente revocada por Pío V (2). En el otorgamiento de nuevas indulgencias era el Papa muy comedido, siguiendo la amonestación del concilio (3).

Con severidad combatió el celoso reformador sobre todo la llamada simonía confidencial, en la que una prebenda se ponía bajo la custodia o guarda (confidencia) generalmente de un obispo o cardenal para otro, porque este otro o no había aún cumplido la edad legal, era acaso todavía de menor edad y sólo más tarde debía obtener el beneficio (acceso), o porque este otro por diversos motivos no quería aún tomar posesión de la prebenda que ya se le había conferido (ingreso), o porque intentaba volver a poseer más tarde la prebenda que sólo en apariencia había renunciado (regreso). Precisamente estas confidencias posibilitaban el que ciertos obispados y beneficios se hiciesen formalmente hereditarios en algunas familias, pasando de un pariente a otro y a veces a manos del todo incapaces. El concilio de Trento y Paulo IV habían prohibido este abuso (4); Pío V declaró con palabras expresas, que ante todas cosas y como ninguna otra había tenido en el corazón desde el principio hacer la guerra a esto (5). Sólo el Papa podía proceder también contra este mal con la necesaria eficacia,

(1) Laderchi, 1566, n. 72.

(2) Bula de 8 de febrero de 1567, Bull. Rom., VII, 535. \*N. S. ha rivocato tutte le indulgenze si può dir del mondo in modo che la Spagna con essa revocatione avrà gran negotio (B. Pía al duque de Mantua, con envío de la bula, en 22 de febrero de 1567, *Archivo Gonzaga de Mantua*). Laderchi, 1567, n. 25. La bula de 2 de enero de 1569 contra las no autorizadas indulgencias y cédulas para elegirse a gusto un confesor que absolviese de cualquier pecado o censura, otorgadas por algunos obispos españoles, puede verse en el Bull. Rom., VII, 735. Las prescripciones del concilio sobre los predicadores de indulgencias v. sess. 21, c. 9; sess. 25, de indulg.

(3) \*Non concede più indulgentie plenarie di colpa et di pena, ma solo concede indulgentie per 7 anni, per un giorno solo. Avviso di Roma de 1.º de marzo de 1567, Urb., 1040, p. 364<sup>b</sup>, *Biblioteca Vatic.*

(4) Sess. 25, de ref., c. 7. Sobre Paulo IV v. nuestros datos del vol. XIV, 172.

(5) Motu proprio, publicado el 5 de enero de 1567, § 5, Bull. Rom., VII, 510. Laderchi (1568, n. 11) pone equivocadamente este decreto en el año 1568. Ya en mayo de 1566 declaró el Papa, que por razón de la bula de Paulo IV, que prohibía más regresos, no podía permitir los concedidos por Pío IV. \* Arco en 18 de mayo de 1566, *Archivo público de Viena*.